



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. CONTRALORÍA**



RESOLUCIÓN EXENTA 5T N° 5089 / 2021

MAT.: DZS_AUTORIZA PAGO DE BONOS DE ATENCIÓN DE SALUD (BAS) A PRESTADOR DE LA MODALIDAD LIBRE ELECCIÓN.

TEMUCO , 10/06/2021

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 19.880 de 2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto N° 369 de 1985, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 277 de 2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta 2G/N° 871 de 2017, la Resolución Exenta 2T/N° 856 del 2021, Resolución Exenta 4A/N°28 de 2019 y sus modificaciones, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 07 de 2019, el Dictamen 3610 de 2020, ambos de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el prestador Mauricio Guillemín Ciacchero ha presentado solicitud de autorización para el pago de 48 BAS (Bonos de Atención de Salud), los cuales fueron rechazados en el proceso normal de pago debido a renuncia previa de realizar los cobros.
- 2.- Que, el Fondo Nacional de Salud mantiene convenios para la emisión de BAS en forma manual y mecánica, para el pago de las atenciones otorgadas por los prestadores a sus beneficiarios y que en este tipo de emisión se detectan errores u omisiones que afectan el pago a los prestadores o a las eventuales devoluciones a los usuarios.
- 3.- Que, dichos errores u omisiones generan por parte de los prestadores Solicitudes de Pago, por los bonos que son rechazados en el proceso normal de su cobranza.
- 4.- Que, el Fondo Nacional de Salud debe velar por el correcto uso y funcionamiento del seguro, por lo que, se han realizado todas las validaciones tendientes a verificar la correcta emisión de los BAS y la procedencia de su pago.
- 5.- Que se revisa cada uno de los BAS sin presentar inconvenientes para su pago
- 6.- Que, no habiendo otras diligencias que realizar, en uso de mis atribuciones legales dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **AUTORÍCESE**, de acuerdo al considerando número 5, el pago de la siguiente nómina de Bonos de Atención de Salud:

Folio BAS Folio BAS Folio BAS Folio BAS Folio BAS

388710357	388929548	389009603	388641931	388158049
388518823	388965829	389043863	388646750	388400375
388476547	388957222	3885527976	388711227	388302453
	388962011	388513735	388762099	388468247
	389004892	388498095	388728184	388345785
388545970	388234397	389045045	388271135	388439784
388641218	388559253	388643887	388229986	388464759
388598011	388641281	388458857	388254979	388302996
389045942	388436990	388384826	388230308	388432153
389040872	388971445	387682947	388152475	388421460

- 2.- **IMPÚTESE**, el pago que por esta resolución se autoriza, al Presupuesto de la Modalidad de Libre Elección del Fondo Nacional de Salud.

- 3.- **NOTIFÍQUESE** esta resolución al prestador, la que se efectuará vía correo electrónico al e-mail inscrito en su convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el Oficio 3610 de 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que señala "medidas de gestión que pueden

adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de Covid-19", la que se considerará notificada desde su despacho.

Anótese, Comuníquese y Archívese

"Por orden del Director"



**JORGE CLAUDE GARCÍA HUIDOBRO
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCG / NCJ / aca

DISTRIBUCIÓN:

MAURICIO GUILLEMINOT CIACCHERO;
SUCURSAL PUERTO MONTT.
SUCURSAL PUERTO VARAS
DEPARTAMENTO CONTRALORIA DZS
OFICINA DE PARTES (AFECTA AL ART.7° LETRA G. LEY N° 20.285/2008)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

L7cl3gBF

Código de Verificación

